INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025
"ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP"
ID N° 465160

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 11:00 hs, se reúnen en la sala de reuniones del SNPP, ubicada en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 36/24 a los efectos de proceder con el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, conformado por Resolución SNPP N° 36/24, se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

a) **N° de PAC:** 465160
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum M.D.T.I. N° 144/2025, de fecha 29 de agosto de 2025 de la Dirección de Tecnología de la Información, dependiente de la Dirección General.
e) **Autorización de la convocatoria**: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 416/2025, de fecha 29 de agosto de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 21 días del mes de octubre de 2025, siendo las 08:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas **CELEXX S.A y WICOMM S.A.**

3.1. MONTO DE LA OFERTA.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CELEXX S.A.	2.980.000.000	06:53hs / 21-10-25
WICOMM S.A.	3.111.300.000	07:26hs / 21-10-25

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.2.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	CELEXX S.A	WICOMM S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE Folio N° 1/3	NO CUMPLE* Folio N° 5/6 y 260
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Folio N° 4/7	CUMPLE Folio N° 7/10
PERSONAS JURIDÍCAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 8/11	CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 1/4
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 8/11	CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 1/4
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 8/11	CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 1/4
Perfil de Proveedor N°	1866723	1866308

*** Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
CELEXX S.A.	1508010902	PATRIA SEGUROS	Desde: 21/10/26 Hasta: 20/03/26	150	120	180.000.000	149.000.000
WICOMM S.A.	1508062708	LA CONSOLIDADA	Desde: 21/10/25 Hasta: 28/2/26	130	120	164.488.250	155.565.000

- Los oferentes han superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC.
- El monto asegurado por los oferentes cumple con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto de la oferta).

Abg. Verónica de Hoita...
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

El oferente **WICOMM S.A**, en su Planilla de Precios, no ha completado todos los datos solicitados, específicamente las "Características", debido a esto, la oferta no puede ser aceptada, ya que la misma es considerada documento sustancial, y basados en el Art. 78 del Decreto Reglamentario N° 2264, "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante...", el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **WICOMM S.A.**

De las verificaciones realizadas a la oferta, se ha constatado que la firma oferente **CELEXX S.A.,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/25 "ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP".

Seguidamente se detallan los precios cotizados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**; no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada, y además no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que se cuenta con una sola oferta susceptible de ser analizada y la misma no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **CELEXX S.A.,** ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la oferta con menor precio:

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	CELEXX S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 8/11**
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	**CUMPLE Folio N° 14**
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	**NO PRESENTA**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 8/11**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	**CUMPLE PERFIL PROVEEDOR Folio N° 8/11**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE Folio N° 32/33**

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **CELEXX S.A., CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **CELEXX S.A.**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **CELEXX S.A.,** se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS".**

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Abg. Verónica de Hoha...
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **CELEXX S.A.**, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 1/2	**CUMPLE**
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente **CELEXX S.A,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	**CUMPLE**

Abg. Verónica [illegible] de Holla...
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	El oferente **CELEXX S.A** presenta el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado. Además, se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, por lo cual se corrobora que ni la empresa oferente ni los representantes figuran en el mismo. Folio N° 12/13	**CUMPLE**

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
932.945	MIGUEL ALTIERI FADUL	ACCIONISTA	8378065
958.501	MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCÍA DE ZÚÑIGA	PRESIDENTE	8378069
6.142.133	LUIS MARCELO KULMAN	DIRECTOR TITULAR	8378074
2.289.780	OSVALDO ANTONIO ORTIZ	DIRECTOR TITULAR	8378079
4.514.019	JOSÉ EDUARDO LARAN DÍAZ	SINDICO TITULAR	8378083
4.199.846	MAURICIO HORVATH PINEDA	SINDICO SUPLENTE	8378087

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **CELEXX S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Calificación Legal.**

6

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **CELEXX S.A.,** en cuanto a capacidad financiera.

A través de la Nota C.E N° 118/25, de fecha 21/10/25, y dando un plazo de hasta las 11:00hs del día miércoles 22/10/25, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2022, 2023,2024], para contribuyente de IRACIS/IRE RG.*
- *Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023,2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.*
- *Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022, 2023,2024) para contribuyentes de IRP/IRP- RSP.*
- *IVA General de los años 2022, 2023, 2024, para contribuyentes sólo del IVA General*

Siendo las 10:17hs de fecha 22/10/25, presenta las documentaciones solicitadas.

Abg. Verónica de Holla... Secretaria General SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

RESUMEN DE DATOS	2022	RATIOS	2023	RATIOS	2024	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	161.000.940.301	3,93	158.180.724.135	4,07	215.442.582.707	1,55	10
PASIVO CORRIENTE	40.935.569.768		38.881.281.122		102.352.816.417		
ACTIVO TOTAL	173.061.378.299	0,24	172.807.603.068	0,22	238.992.033.773	0,43	1
PASIVO TOTAL	40.935.569.768		38.881.281.122		102.352.816.417		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	31.617.338.341	0,35	7.348.743.495	0,06	10.400.043.788	0,09	1
CAPITAL	90.000.000.000		115.000.000.000		115.000.000.000		

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,18*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,30**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,17***

* Deberá ser igual o mayor que 1
** No deberá ser mayor a 0,80
*** No deberá ser negativo

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales)	Presenta Balances y cuadro de resultados de los años requeridos.	**CUMPLE Folio N° 5/50**
Formulario 106 y 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	NO APLICA	**NO APLICA**
Formulario 104 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	**NO APLICA**

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente **CELEXX S.A.**, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **CELEXX S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Financiera**.

9. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Abg. Verónica de Holtan...
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Experiencia en provisión de bienes de equipos carros contenedores y de cargas, Notebook y Proyectores, con contratos y/o facturas por un valor no menor al 50% del valor ofertado de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024.

- 2 constancias o Actas de Recepciones Definitivas que sean de carros contenedores y de carga y Notebooks (*) dentro de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024
- 3 constancias o Actas de Recepciones Definitivas que sean de equipos informáticos, Notebooks () dentro de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024
- Certificación ISO 9001, en servicios de soporte técnico en IT, ó servicio de post venta de soluciones en equipos IT o superior.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

EXPERIENCIA		
DOCUMENTO / REQUISITO	CELEXX S.A	
	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta Contratos que abarcan los años requeridos y que cumplen con el porcentaje solicitado	**CUMPLE Folio N° 16/21 – 27/31**
2 constancias o Actas de Recepciones Definitivas que sean de carros contenedores y de carga y Notebooks(*) dentro de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024	Presenta 2 Actas de Recepción Definitiva de provisión de carritos contenedores que se encuentran dentro de los años requeridos.	**CUMPLE Folio N° 20/21**
3 constancias o Actas de Recepciones Definitivas que sean de equipos informáticos, Notebooks () dentro de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024	Presenta 3 Actas de Recepción Definitiva de Provisión de Notebooks que se encuentran dentro de los años requeridos.	**CUMPLE Folio N° 23/26**
Certificación ISO 9001, en servicios de soporte técnico en IT, ó servicio de post venta de soluciones en equipos IT o superior.	Presenta la Certificación ISO9001:2015, con N° ER-0353-21, bajo el siguiente alcance: "*Comercialización, Logística de Productos y Equipos Informáticos y Telecomunicaciones. Servicios de Instalación y Postventa de Soluciones IT y Telecomunicaciones aplicables, provistos al Estado*".	**CUMPLE Folio N° 34**
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En la Constancia de RUC se observa que la actividad es la de "*Comercio al por menor de equipos informáticos y software*", que corresponde al procedimiento de contratación.	**CUMPLE Folio N° 32/33**

10. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Deberá presentar Autorización del Fabricante apostillada y Dirigida a la Institución SNPP.
o Deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en la marca ofertada.

- *Contar con un técnico PMP, VIGENTE, perteneciente a la nómina de la empresa oferente, y con una antigüedad mínima de 1 año, demostrable con planilla de IPS*
- *El oferente deberá acreditar que posee autorización del fabricante, representante o distribuidor para los Proyectores*
- *El oferente deberá demostrar que cuenta con respaldo de como mínimo un centro autorizado de servicios (CAS) que se encuentre certificado por el fabricante de la marca ofertada, para todos los ítems.*

A través de la Nota C.E N° 118/25 de fecha 21/10/25, se solicita al oferente **CELEXX S.A**, con un plazo de hasta las 11:00 hs de fecha 22/10/25, los siguientes documentos:

- Deberá presentar Autorización del fabricante apostillada y Dirigida a la institución SNPP.

Siendo las 10:17 hs del 22/10/25, el oferente **CELEXX S.A**, presenta las documentaciones solicitadas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA		
CELEXX S.A		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Deberá presentar Autorización del Fabricante apostillada y Dirigida a la Institución SNPP	Presenta la Autorización del Fabricante Lenovo, dirigida a la institución, la misma se encuentra apostillada.	**CUMPLE Folio N° 2/4**
Deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en la marca ofertada.	Presenta los Certificados expedidos por la marca ofertada para 3 técnicos que se encuentran en la nómina de la empresa según se observa en el ingreso a IPS presentado.	**CUMPLE Folio N° 35/39**
Contar con un técnico PMP, VIGENTE, perteneciente a la nómina de la empresa oferente, y con una antigüedad mínima de 1 año, demostrable con planilla de IPS	Cuentan con 1 técnico PMP vigente, y se corrobora la antigüedad del mismo con las planillas de IPS presentadas de los últimos 12 meses.	**CUMPLE Folio N° 41/56**
Autorización del fabricante, representante o distribuidor para los Proyectores	Presenta la Autorización del fabricante EPSON, designando como distribuidor oficial a FASTRAX, así mismo el distribuidor autoriza al oferente a presentar la oferta para esta licitación.	**CUMPLE Folio N° 105/106**
El oferente deberá demostrar que cuenta con respaldo de como mínimo un centro autorizado de servicios (CAS) que se encuentre certificado por el fabricante de la marca ofertada, para todos los ítems	Los centros de Respaldo están avalados por las distintas marcas ofertadas, para el ítem N° 1 presentan el respaldo de LUXACRIL (carros contenedores), para el Ítem N° 2 presentan la de LENOVO (notebooks) y para el ítem N° 3 presentan la de EPSON a través de FASTRAX (proyectores).	**CUMPLE Folio N° 40/ 83/105/106**

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente **CELEXX S. A, CUMPLE** con lo requerido en cuanto a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA".**

11. MUESTRAS

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Condiciones de presentación: las muestras deberán ser presentadas en la Dirección (TIC), una muestra de cada ítem solicitado en el presente llamado en conjunto con la planilla de cumplimiento de EETT en una declaración Jurada. Las mismas deberán estar rotuladas y deberán contener la siguiente descripción: nombre de la empresa, teléfono, correo electrónico y el nombre del ítem al que corresponde.

- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: la verificación técnica y aprobación por parte del SNPP de los bienes ofertados, antes de la Adjudicación, se realizará a través de verificaciones visuales y mediciones a fin de verificar que los mismos sean conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El Método de evaluación será la verificación del cumplimiento total de las EETT solicitadas. El cual se definirá con el CUMPLE / NO CUMPLE.

En fecha 21/10/25, el oferente **CELEXX S.A**, presenta las siguientes muestras:

- ✓ 1 notebook, Marca Lenovo Modelo V15 AMN G4
- Accesorios: Mouse Óptico Retráctil, Mouse PAD, Mochila, Supresor de picos

- ✓ 1 carrito Contenedor de carga para 20 Notebooks, Marca Luxacril, Modelo: JR
- ✓ 1 proyector marca Epson powerlite W49

A través de la Nota C.E N° 120/25, de fecha 21/10/25, se solicita al Ing. Eder Añazco de la Dirección de Tecnología de la Información, en carácter de área requirente de la presente licitación, la verificación de las muestras presentadas.

En fecha 22/10/25, el Ing. Eder Añazco presenta el informe individualizado como Memorándum M.D.T.I. N° 184/2025, a través del cual eleva la evaluación técnica de los equipos presentados como muestra. En vista al análisis de las muestras realizadas por el Ing. Eder Añazco, este Comité considera que la firma oferente **CELEXX. S.A, CUMPLE** con este requisito.

Se adjunta el Informe Técnico.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente **CELEXX S.A** presenta el Formulario de Oferta (Folio N° 1/2). En dicho documento, en su inciso o), se declara expresamente lo siguiente:

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

"...o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta..."

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Asimismo, en virtud del principio de buena fe que rige los procedimientos de contratación pública y conforme al carácter obligatorio de la oferta una vez presentada, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

En este contexto, la aceptación formal contenida en el Formulario de Oferta es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que sustentan el proceso de selección.

Los bienes y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

13. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 346/2025, Objeto del Gasto 534 "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES", 543 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465160

15. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **CELEXX S.A., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

Abg. Verónica de Bollati
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

16. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025 "ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP" - ID N° 465160**, para el ejercicio fiscal 2025, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **CELEXX S.A.**, con **RUC N° 80027703-1**, a contratar por un monto de Gs. 2.980.000.000, (guaraníes dos mil novecientos ochenta millones).

17. ANEXOS.

- **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**
- **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**
- **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**
- **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**
- **INFORME TÉCNICO**
- **NOTAS DE SOLICITUDES A LOS OFERENTES Y SUS REPECTIVAS RESPUESTAS**

Se da por terminado el informe, siendo las 16:00hs, del día 31 de octubre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PAPAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

SNPP

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025

ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP

ID N° 465160

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

							CELEXX S.A			WICOMM S.A		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	39121004-9997	CARROS CONTENEDORES Y DE CARGA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	13	12.237.188	159.083.444	12.000.000	156.000.000	Marca: LUXACRIL Fabricante: LUXACRIL Procedencia: PARAGUAY NroCertificadoOrigenNacional: N/A	12.100.000	157.300.000	Marca: Fabricante: Procedencia: NroCertificadoOrigenNacional:
2	43211509-9995	NOTEBOOK - TIPO 2 - INTERMEDIA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	320	8.211.922	2.627.815.040	8.200.000	2.624.000.000	Marca: LENOVO Fabricante: LENOVO Procedencia: CHINA NroCertificadoOrigenNacional: N/A	8.600.000	2.752.000.000	Marca: Fabricante: Procedencia: NroCertificadoOrigenNacional:
3	45111609-001	PROYECTORES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	20	10.189.842	203.796.840	10.000.000	200.000.000	Marca: EPSON Fabricante: EPSON Procedencia: FILIPINAS NroCertificadoOrigenNacional: N/A	10.100.000	202.000.000	Marca: Fabricante: Procedencia: NroCertificadoOrigenNacional:
TOTAL:						2.990.695.324		2.980.000.000			3.111.300.000	

Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025

ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP

ID N° 465160

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

				CELEXX S.A	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ATRIBUTOS**	**PRECIO REFERENCIAL**	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido)***	**VARIACIÓN %**
1	CARROS CONTENEDORES Y DE CARGA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	12.237.188	12.000.000	-2%
2	NOTEBOOK - TIPO 2 - INTERMEDIA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	8.211.922	8.200.000	0%
3	PROYECTORES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	10.189.842	10.000.000	-2%

Sra. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025

ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP

ID N° 465160

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

CELEXX S.A.

EXPERIENCIA

1	Experiencia en provisión de bienes de equipos carros contenedores y de cargas, Notebook y Proyectores, con contratos y/o facturas por un valor no menor al 50% del valor ofertado de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024.				
FOLIO N°	**CONTRATANTE**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CONTRATO**	**MONTO**	**FECHA**
16/19	MEC	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	08/2021	13.279.999.850	Desde: 27/04/2022 Hasta: 31/03/2024
27/31	SNPP	ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS	51/2024	680.302.040	2/12/2024
				13.960.301.890	

CUMPLE, este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 50% (Gs.1.490.000.000) del monto total ofertado en la presente licitación.

2	2 constancias o Actas de Recepciones Definitivas que sean de carros contenedores y de carga y Notebooks(*) dentro de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024			
FOLIO N°	**CONTRATANTE**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CONSTANCIA / ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**	**FECHA**
20	MEC	ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS TIPO 2, CARRO CONTENEDORES, PROYECTORES	ACTA DE RECPECIÓN	29/3/2023
21	MEC	ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS TIPO 2, CARRO CONTENEDORES, PROYECTORES	ACTA DE RECPECIÓN	17/7/2023

CUMPLE este requisito, ya que presenta 2 Actas de Recepción Definitivade provisión de carritos contenedores que se encuentran dentro de los años requeridos.

3	3 constancias o Actas de Recepciones Definitivas que sean de equipos informáticos, Notebooks () dentro de los periodos 2021, 2022, 2023, 2024 ()			
FOLIO N°	**CONTRATANTE**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CONSTANCIA / ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**	**FECHA**
20	MEC	ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS TIPO 2, CARRO CONTENEDORES, PROYECTORES	ACTA DE RECPECIÓN	29/3/2023
21	MEC	ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS TIPO 2, CARRO CONTENEDORES, PROYECTORES	ACTA DE RECPECIÓN	17/7/2023
22	MEC	ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS TIPO 2, CARRO CONTENEDORES, PROYECTORES	ACTA DE RECPECIÓN	29/12/2021

CUMPLE este requisito, ya que presenta 3 Actas de Recepción Definitiva de Provisión de Notebooks que se encuentran dentro de los años requeridos.

4	**Certificación ISO 9001, en servicios de soporte técnico en IT, ó servicio de post venta de soluciones en equipos IT o superior**	Presenta la Certificacion ISO9001:2015, con N° ER-0353-21, bajo el siguiente alcance: "*Comercialización, Logistica de Productos y Equipos Informáticos y Telecomunicaciones. Servicios de Instalación y PostVenta de Soluciones IT y Telecomunicaciones aplicables, provistos al Estado* ". Folio N° 34

Verónica de Holanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025

ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP

ID N° 465160

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

5	**Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.**	En la Constancia de RUC se observa que la actividad es la de "*Comercio al por menor de equipos informáticos y software* ", que corresponde al procedimiento de contratación. Folio N° 32/33

CAPACIDAD TÉCNICA

a	**Deberá presentar Autorización del Fabricante apostillada y Dirigida a la Institución SNPP.**	Presenta la Autorización del Fabricante Lenovo, dirigida a la institución, la misma se encuentra apostillada. Folio N° 2/4
b	**Deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en la marca ofertada.**	Presenta los Certificados expedidos por la marca ofertada para 3 técnicos que se encuentran en la nómina de la empresa según se observa en el ingreso a IPS presentado. Folio N° 35/39
c	**Contar con un técnico PMP, VIGENTE, perteneciente a la nomina de la empresa oferente, y con una antigüedad mínima de 1 año, demostrable con planilla de IPS**	Cuentan con 1 técnico PMP vigente, y se corrobora la antigüedad del mismo con las planillas de IPS presentadas de los últimos 12 meses. Folio N° 41/56
d	**Autorización del fabricante, representante o distribuidor para los Proyectores**	Presenta la Autorización del fabricante EPSON, designando como distribuidor oficial a FASTRAX, asi mismo el distribuidor autoriza al oferente a presentar la oferta para esta licitación. Folio N° 105/106
e	**El oferente deberá demostrar que cuenta con respaldo de como mínimo un centro autorizado de servicios (CAS) que se encuentre certificado por el fabricante de la marca ofertada, para todos los ítems**	Los centros de Respaldo estan avalados por las distintas marcas ofertas, para el ítem N° 1 presentan el respaldo de LUXACRIL, para el Ítem N° 2 presentan el de LENOVO y para el ïtem N° 3 presentan el de EPSON a través de FASTRAX. Folio N° 59,83,106

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025

ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP

ID N° 465160

ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

					CELEXX S.A		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	39121004-9997	CARROS CONTENEDORES Y DE CARGA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	13	12.000.000	156.000.000	Marca: LUXACRIL Fabricante: LUXACRIL Procedencia: PARAGUAY NroCertificadoOrigenNacional: N/A
2	43211509-9995	NOTEBOOK - TIPO 2 - INTERMEDIA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	320	8.200.000	2.624.000.000	Marca: LENOVO Fabricante: LENOVO Procedencia: CHINA NroCertificadoOrigenNacional: N/A
3	45111609-001	PROYECTORES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	20	10.000.000	200.000.000	Marca: EPSON Fabricante: EPSON Procedencia: FILIPINAS NroCertificadoOrigenNacional: N/A
TOTAL:						2.980.000.000	

Lic. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Datos del proveedor "CELEXX S.A."

Datos del Proveedor | Categorías | Productos y/o Servicios | Participaciones del Proveedor | Adjudicaciones del Proveedor

Datos del Proveedor

Características Especiales

Inscripto en el Registro de Proveedores

Proveedor:	CELEXX S.A.
RUC:	80027703-1
Nombre de Fantasía:	Celexx SA
Representante Legal:	LUIS MARCELO KULMAN,MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tamaño de Empresa:	Sin categorizar
Tipo de Actividad:	Bienes
Fecha de Inscripción:	28-10-2013 - 12:23
Fecha de Activación en el SIPE:	17-12-2015 - 16:34
Fecha de Activación del Proveedor en el Registro:	10-07-2024 - 10:01

Activar Window
Ve a Configuración p

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378065
8378065

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario..

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:11 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5af59901**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378065&codigo_seguridad=5af59901

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378065
8378065

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL MAXIMILIANO ANDRES ALTIERI FADUL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 932945, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:11 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5af59901**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378065&codigo_seguridad=5af59901

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378074
8378074

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:12 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6c3936f8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378074&codigo_seguridad=6c3936f8

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378074
8378074

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS MARCELO KULMAN, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6142133, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:12 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6c3936f8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378074&codigo_seguridad=6c3936f8

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378069
8378069

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:11 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c1a5f6b2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378069&codigo_seguridad=c1a5f6b2

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378069
8378069

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 958501, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:11 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c1a5f6b2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378069&codigo_seguridad=c1a5f6b2

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378079
8378079

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:12 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8f1464c5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378079&codigo_seguridad=8f1464c5

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 8378079

8378079

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSVALDO ANTONIO ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad NORTEAMERICANA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2289780, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:12 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8f1464c5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378079&codigo_seguridad=8f1464c5

la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:13 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e60fe866**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378087&codigo_seguridad=e60fe866

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378087
8378087

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAURICIO HORVATH PINEDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4199846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
4,199,846	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AUXILIAR JUDICIAL	CONTRATADO	2,017	144	Inactivo
4,199,846	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AUXILIAR JUDICIAL	CONTRATADO	2,017	144	Inactivo
4,199,846	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DACTILOGRAFO	CARGO PERMANENTE	2,023	111	Inactivo
4,199,846	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	NO SE REGISTRA	ABOGADO	COMISIONADO	2,022	133	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:13 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e60fe866**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378087&codigo_seguridad=e60fe866.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8378083
8378083

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:12 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6e94e0df**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378083&codigo_seguridad=6e94e0df

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 8378083

8378083

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE EDUARDO LARAN DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4514019, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2025 3:12 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6e94e0df**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8378083&codigo_seguridad=6e94e0df